



Resolución Directoral

N° 00437-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 00623-2020-ENSFJMA/DG de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director General da por concluida la encargatura del Lic. Yon Richard Cisneros Valentín, como Coordinador del Programa de Complementación Académica y, encarga la Coordinación del Programa de Complementación Académica – PROCA a la Dra. Susana Rosario Chimayco Llacua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00320-2020-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 29 de septiembre de 2020, se encarga a partir del 01 de octubre de 2020, al Lic. Yon Richard Cisneros Valentín, como Coordinador del Programa de Complementación Académica (PROCA) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación del Programa de Complementación Académica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José

EXPEDIENTE: DG2020-INT-0009070



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **796693**

María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 1275-2020-DRELM, de fecha 03 de agosto de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 21 de diciembre de 2020, la encargatura del Lic. Yon Richard Cisneros Valentín en el cargo de Coordinador del Programa de Complementación Académica – PROCA de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir del 21 de diciembre de 2020 hasta nueva disposición, a la Dra. Susana Rosario Chimayco Llacua, identificada con DNI 08408881, la Coordinación del Programa de Complementación Académica – PROCA de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dejando sin efecto todo aquello que se contraponga a la mencionada encargatura.

Artículo 3°.- Al término de la encargatura, la Dra. Susana Rosario Chimayco Llacua deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas

EXPEDIENTE: DG2020-INT-0009070



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **796693**

EXPEDIENTE: DG2020-INT-0009070



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **796693**